



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2014-MPC

Casma, 30 de Setiembre del 2014

VISTO: Los Informes N° 042-2014-CPJBM/MPC y N° 044-2014-CPJBM/MPC del Jefe (e) del Área de Bienes Muebles, el Informe Técnico N° 011-2014-CABVBM-MPC de fecha 29.09.2014 del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de esta Municipalidad y el Informe Legal N° 372-2014-AJ-MPC de fecha 29.09.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 20° del Decreto de Alcaldía N° 006-2013-A-MPC de fecha 06.08.2013, que aprueba el "Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de los Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Casma", establece que, "la baja consiste, en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Municipalidad a los cuales está asignado en uso, la que se autoriza mediante la Resolución respectiva con indicación expresa de las causales que la originaron"; y el Art. 21°, Inciso c) del presente decreto, prescribe que una de las causales para solicitar la baja de los bienes patrimoniales es, "haber sobrepasado el periodo de utilidad, inservibles, tratándose de equipos, maquinarias y otros";

Que, mediante Informes N° 042-2014-CPJBM/MPC y N° 044-2014-CPJBM/MPC del Jefe (e) del Área de Bienes Muebles de esta Municipalidad, hace de conocimiento que existe una gran cantidad de bienes muebles tales como: escritorios de madera y melamine, armarios metálicos, sillas, vehículos de limpieza pública, maquinarias, artefactos eléctricos, electrónicos, fierros, etc., que se encuentran esparcidos por el Depósito Municipal, Mercado Modelo y Estadio Municipal, motivo por el cual remite relación de bienes muebles que tienen una antigüedad de más de 40 años, para que se proceda con darles de baja;

Que, con Informe Técnico N° 011-2014-CABVBM-MPC de fecha 29.09.2014, el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Casma, indica que se debe dar de baja los bienes muebles que tienen una antigüedad de más de 40 años, de acuerdo a la relación adjunta, de conformidad con la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 006-2013-A-MPC, capítulo III Art. 8°;

Que, con Informe Legal N° 372-2014-AJ-MPC de 29.09.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, habiendo revisado todo lo actuado es de la opinión emitir la correspondiente resolución de alcaldía mediante la cual se autoriza la Baja de Bienes Muebles (estado de chatarra o inservibles) de aquellos que se describen en la relación presentada por el Área de Bienes Muebles de esta Municipalidad;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de los Bienes Muebles por causal de "estado de chatarra o inservible", de aquellos que se describen en la Relación presentada por el Área de Bienes Muebles de esta Municipalidad, que en calidad de Anexo N° 01, en 07 folios, forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial y Área de Bienes Muebles realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cueva
Rommel Alfonso Meza Cueva
ALCALDE PROVINCIAL

